

En San Miguel de Tucumán, a 01
días del mes de junio del año dos
mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 138/2021

VISTO

El vencimiento del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Arq. Juan Pablo Navarro y la necesidad de continuar con el servicio de asesoramiento técnico integral, inspección de obra, emisión de informes y demás tareas relacionadas con la Licitación Pública de la obra hasta tanto se produzca la Recepción Definitiva Total de la misma; y

CONSIDERANDO

Que el CAM, al carecer de una oficina de Dirección Técnica Ejecutiva, precisa del asesoramiento integral respecto de la obra realizada en el inmueble de calle Congreso N° 361 de esta ciudad.

Que con fecha 5 de abril de 2021 se suscribió contrato de locación de servicios con el Arq. Juan Pablo Navarro por un plazo de dos meses (2), con vencimiento el 31 de mayo de 2021.

Que resulta necesario disponer la renovación de la contratación por un período adicional de seis (6) meses hasta que tenga lugar la recepción definitiva de la obra, conforme a lo establecido en los pliegos de licitación.

Que se cuenta con la previsión del crédito para afrontar la erogación, por lo que corresponde proceder a la renovación de la contratación por el plazo indicado, a partir de su vencimiento, a razón de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) mensuales, conforme informe de secretaría administrativa.

Que asesoría jurídica ha emitido opinión favorable al respecto.

Que por razones operativas se entiende necesario autorizar a la Dra. María Sofía Nacul a suscribir el pertinente contrato de locación de servicios, de acuerdo a los términos del modelo que en Anexo se acompaña y forma parte integrante de la presente, conforme a los términos del artículo 59 inciso 5° de la ley 6970.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la renovación de la locación de servicios con el Arquitecto Juan Pablo Navarro y la suscripción del contrato de locación de servicios que se adjunta e integra el presente acto en los términos del artículo 59, inc. 5° de la ley 6970, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Secretaria, Dra. María Sofía Nacul, a suscribir el contrato de locación de servicio por el período de seis (6) meses, por un monto mensual de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) IVA incluido y demás condiciones allí establecidas.

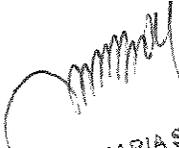
Artículo 3º: **LA PRESENTE EROGACIÓN** se afrontará con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales, según Acordada N° 44/2021 de la CSJT.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1º y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias).

Artículo 5º: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA